



ELSEVIER

Revista de
LOGOPEDIA, FONIATRÍA y AUDILOGÍA

www.elsevier.es/logopedia


COMUNICACIONES ORALES

Logopedia en el ámbito Judicial**El logopeda como facilitador de la comunicación en personas con Enfermedad de Parkinson**

A. Pérez del Olmo^{1,2,3}, Z. Uriarte Arzubiaga²,
M. Arroyo González³, M. Betancort Montesinos⁴,
T. Romero Arias^{1,5}

¹ Facultad de Ciencias de la Salud, Grado en Logopedia,
Universidad Pontificia de Salamanca

² Grado en Logopedia, Escuelas Universitarias Gimbernat
Cantabria

³ Parkinson Salamanca

⁴ Departamento de Psicología Clínica, Psicobiología y
Metodología, Facultad de Psicología y Logopedia,
Universidad de La Laguna

⁵ Instituto Universitario de Neurociencia (IUNE),
Universidad de La Laguna

Introducción: La Ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica hace que el artículo 7 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil incluya la posible participación del facilitador que asegure una comunicación eficaz en cualquier proceso. Esto se asocia principalmente a personas con discapacidad intelectual. Este trabajo pretende estudiar cómo las personas con Enfermedad de Parkinson (EP) valoran esa figura y evidenciar su necesidad.

Métodos: 46 personas con EP (32 hombres y 14 mujeres) participaron en el estudio (Xedad = 74,24 ± 8,91). Se administró un cuestionario sobre su experiencia en juicios, notarías y con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, además de aplicar el test MoCA y valorar su Inteligibilidad.

Resultados: Aparecen dificultades auditivas en el 50%, siendo más frecuente en hombres y aumentando significativamente con la edad. No existe correlación significativa entre la inteligibilidad y el estado cognitivo. Son más frecuentes las actuaciones relativas a notarías (88,9%) presentando dificultades en la expresión el 35%, y de comprensión el 32,5%. El 88,9% de los encuestados valoran positivamente la figura del facilitador, y se evidencia su utilidad en expresión (baja inteligibilidad el 77,78%) y en la

comprensión (posible deterioro cognitivo leve en el 39,1%, y posible demencia en el 28,3%).

Conclusiones: Las personas con EP valoran positivamente la figura del facilitador y son susceptibles de necesitarlo más frecuentemente en procedimientos en notarías y relacionado con dificultades de inteligibilidad y de comprensión.

Bibliografía

Durán, S. (2023). El discapacitado intelectual ante el proceso. Especial referencia al proceso penal. Cuadernos de RES PÚBLICA en derecho y criminología, 1, 41-55. <https://doi.org/10.46661/RESPUBLICA.8042>.

Endara, J. (2021). *La facilitación del acceso a la justicia*. Madrid: Plena Inclusión España.

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 96, de 21 de abril de 2008. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/\(1\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/(1)/dof/spa/pdf).

Jagadeesan, A. J., Murugesan, R., Devi, S., Meera, M., Madhulama, G., Padmaja, M. V., Ramesh, A., Banerjee, A., Sushmitha, S., Khokhlov, A. N., Marotta, F. y Pathak, S. (2017). Current trends in etiology, prognosis and therapeutic aspects of Parkinson's disease: a review. *Acta Biomed*, 88(3), 249–262. <https://doi.org/10.23750/abm.v88i3.6063>

Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Boletín Oficial del Estado, 132, de 03 de junio de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/1/2021/06/02/8/con>.

Wilson, E. C., Abbeduto, L. J., Camarata, S. y Shriberg, L. D. (2019). Speech and motor speech disorders and intelligibility in adolescents with Down syndrome. *Clinical Linguistics & Phonetics*, 33(8), 790–814. <https://doi.org/10.1080/02699206.2019.1595736>

<https://doi.org/10.1016/j.rlfa.2023.100363>

La Logopedia en el ejercicio de la capacidad jurídica de personas usuarias de productos para comunicarse

Clara Isabel Delgado Santos

Investigadora en formación, Programa de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela Internacional de Doctorado, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Introducción: La Ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, pivota sobre la toma de decisiones basadas en su voluntad, deseos y preferencias. Este trabajo pretende visibilizar la Comunicación Aumentativa-Alternativa (CAA) con productos de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica de personas usuarias de estos medios y el papel del logopeda en su implementación.

Métodos: Se recopilan de la Ley las palabras conectadas con «toma de decisiones» (TD) y «voluntad, deseos y preferencias» (VDP), agrupando aquellas repetidas y similares. Se dividen en grupos vinculados a la persona como emisor (E) y al interlocutor (I). Se analiza su significado según los artículos 10.2 de la Constitución española y 3 del Código civil, se asocia este con personas usuarias de estos medios y se estudia, con base bibliográfica, la implicación de la comunicación.

Resultados: Se recopilan las palabras: TD-E: 1 «encargada»; TD-I: 7 «procurar/apoyar el proceso»; VDP-E: 6 «expresar»; VDP-I: 18 «respetar»; VDP-I: 5 «atender»; VDP - I: 19 «oído». Su semántica ubica a la persona como agente protagonista y a su entorno como facilitador. Se relaciona con referentes en Derechos Humanos que citan la comunicación como medio imprescindible.

Conclusiones: La CAA con productos de apoyo es esencial para que las personas usuarias ejerzan su capacidad jurídica en igualdad, lo que incluye al logopeda en el diseño de un recurso comunicativo que le permita expresar sus decisiones.

Bibliografía

Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2014). Observación general No 1 (2014) Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley. CRPD/C/GC/1. <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observaci%C3%B3n-1-Art%C3%ADculo-12-Capacidad-jur%C3%ADcica.pdf>.

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 96, de 21 de abril de 2008. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/(1)/con).

Lansdown, G. (2005). *La evolución de las facultades del niño*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). <https://www.unicef-irc.org/publications/393-la-evoluci%C3%B3n-de-las-facultades-des-ni%C3%B1o.html>.

Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. *Boletín Oficial del Estado*, 132, de 03 de junio de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/06/02/8/con>.

Naciones Unidas. (2020). *Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para las personas con discapacidad* (Naciones Unidas). <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-disability/international-principles-and-guidelines-access-justice-persons-disabilities>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). *Igualdad y no discriminación de acuerdo con el artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (A/HRC/34/26; p. 20). Asamblea General de Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/en/documents/reports/equality-and-non-discrimination-under-article-5-convention-rights-persons>.

Organización Mundial de la Salud. (2001). *Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF*. Organización Mundial de la Salud.

Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2016). *Estudio temático sobre el acceso de las personas con discapacidad a apoyo* (A/HRC/34/58; p, 24). <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/report-access-rights-based-support-persons-disabilities>.

<https://doi.org/10.1016/j.rlfa.2023.100364>

Logopedia en el ámbito judicial: facilitadores de la comunicación

Sara Aragoneses Delgado¹, Rosa Belén Santiago Pardo²

¹ Logopeda. Valladolid

² Logopeda. Pedagoga, Profesora del Grado en Logopedia de la Facultad de Medicina, Departamento de Pedagogía, Universidad de Valladolid

Introducción: Las dificultades en el lenguaje oral y/o escrito suponen una barrera para el acceso a la justicia en igualdad de condiciones; sin embargo, no ha sido hasta el año 2021 cuando se ha visto la imperiosa necesidad de dar una solución ante dicha quiebra del principio constitucional, por lo que aparece la figura del facilitador de la comunicación.

Objetivos: El propósito de esta comunicación es reivindicar la función del logopeda como facilitador en el Sistema Judicial, relacionando las competencias que debe tener un facilitador con las que posee un logopeda. Para llevarlo a cabo, se realiza una revisión de las necesidades que han motivado el surgimiento de esta figura; se analiza también una serie de sentencias que justifican que sea el logopeda quien desempeñe esta función. En el poco tiempo transcurrido desde que se ha iniciado el proceso de apertura del sistema judicial hacia la diversidad, atendiendo las necesidades comunicativas de las personas con discapacidad, actualmente, existen algunas sentencias que disponen en su propio texto ser redactadas en Lectura Fácil.

Conclusiones: De esta manera, el facilitador se convierte en una figura imprescindible en el Sistema Judicial. La implementación del facilitador es un proceso aún en desarrollo, por lo que el mismo Consejo General de Colegios de Logopetas propugna el reconocimiento del logopeda como profesional preparado para ejercer este cargo. Además, instituye la Comisión de Facilitadores de la Comunicación, órgano que proporciona ya un facilitador al tiempo que define una serie de fases para que este profesional lleve a cabo su actuación.

<https://doi.org/10.1016/j.rlfa.2023.100365>